

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1098:

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder por el plazo de un año el predio lindero al Parque Pibelandia, donde se encuentra ubicada una Calesita para el funcionamiento de la misma al Sr. Angel Juan Scarpeccia, domiciliado en calle 23 y 52 de esta Ciudad, DNI Nro.7.963.799.-----

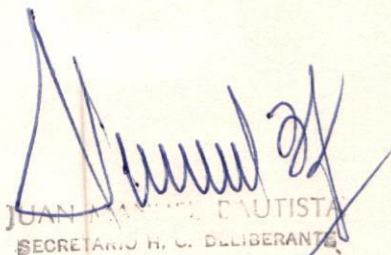
ARTICULO 2do.- La cesión autorizada tendrá a su exclusivo cargo la higiene, seguridad infantil, cubierta por un seguro de responsabilidad civil, a satisfacción del Municipio y el ornato del predio destinado al efecto.-----

ARTICULO 3ro.- Establécese un día por semana de funcionamiento gratis para ser dispuesto por la Presidencia de este H. Concejo a los fines de brindarle este entretenimiento a las instituciones o entidades que lo soliciten con la antelación correspondiente.-----

ARTICULO 4to.- La explotación de la Calesita deberá ajustarse a lo previsto en la Ordenanza Impositiva vigente, en el Capítulo XI; Derechos a Espectáculos Públicos, Art.71, inciso 3ro., apartado a); además efectivizará un canon mensual por cesión de terreno, equivalente a cien boletos, al valor vigente al momento de su liquidación.-----

ARTICULO 5to.- De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Octubre de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE